

Bogotá D C , 2 de marzo de 2020

SDM-SC- 41802

Señor (a)
JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ
Calle 2 No. 14-32
Teléfono. 3112226235
Ciudad

[illegible]

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 33464

Respetado señor MERCHAN, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023409257** de fecha **06 de mayo de 2019** y **11001000000025082078** de fecha **21 de diciembre de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*”

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ..” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Destinataria Versión: 2.0 Dirección: CALLE # 13-72 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11001 Fecha emisión: 10/03/2010	Remitente Nombre: Rosa Soto Dirección: Calle 99 N 13-2° Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11001 Envío: Y9258 6346 LC0	entrega informo como causal de devolución <u>DIRECCION NO EXISTE</u> tal como se nuación: NOMBRE : RAZÓN SOCIAL JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO . CÉDULA CIUDADANA - 79894347 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA os de ubicación información registrada en RUNT Dirección CLL 99 N 13 2° Municipio BOGOTÁ Teléfono 2457356 Departamento. BOGOTÁ D.C. Correo Electronico SIN@YAHOO.COM Teléfono móvil 3111111111
--	---	--

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención Línea 195

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Servicio Operativo: [] UAG CENTRO Orden de servicio: 11785937 Fecha de emisión: 07/05/2019 13:15:18		 YG226817358C0	
1111 459 13-11 para 13-41	Remite Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / División de Operaciones Administrativas Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023404257 Teléfono: 3649400 EXT. 5310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115587	Causal Derivaciones: ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ Desconocida ☐ Dirección errada ☐ Causa No convalidada ☐ Faltante ☐ Abandonado ☐ Faltante Mayor	1111 587 UAG CENTRO A
Destinatario Nombre/Razon Social: JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ ING 20 Dirección: Calle 26 N° 33-21 Teléfono: 3649400 EXT. 11111111 Código Postal: 110221038 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1114689	Valores Peso Facturación: 200 Peso Volumétrico: 200 Peso Facturación: 200 Valor Bruto: 32.000 Valor Neto: 32.000 Valor Total: 32.000	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 09 MAY 19 Distribuidor: MICHAEL ANDRES CASTILLO BUELTES C.C.: C.C. 1022342256	

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Servicio Operativo: [] UAG CENTRO Orden de servicio: 11785937 Fecha de emisión: 07/05/2019 13:15:18		 YG249314708C0	
1111 459 13-11 para 13-41	Remite Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / División de Operaciones Administrativas Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023404257 Teléfono: 3649400 EXT. 5310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115587	Causal Derivaciones: ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ Desconocida ☐ Dirección errada ☐ Causa No convalidada ☐ Faltante ☐ Abandonado ☐ Faltante Mayor	1111 587 UAG CENTRO A
Destinatario Nombre/Razon Social: JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ ING 20 Dirección: Calle 26 N° 33-21 Teléfono: 3649400 EXT. 11111111 Código Postal: 110221038 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1114689	Valores Peso Facturación: 200 Peso Volumétrico: 200 Peso Facturación: 200 Valor Bruto: 32.000 Valor Neto: 32.000 Valor Total: 32.000	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 26 DIC 2019 Distribuidor: JAVIER FIGUEROEDC C.C.: C.C. 1022342256	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NDTIFICADO 05/07/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso

en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Ahora al verificar en el sistema el estado de las Ordenes de Comparendos **11001000000023409257 de fecha 06 de mayo de 2019 y 11001000000025082078 de fecha 21 de diciembre de 2019**, se encuentran **CANCELADOS**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACION EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen

[illegible]

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020

SDM-SC- 41802

Señor (a)
JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ
Calle 2 No. 14-32
Teléfono 3112226235
Ciudad

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 33464

Respetado señor MERCHAN, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No **11001000000023409257** de fecha **06 de mayo de 2019** y **11001000000025082078** de fecha **21 de diciembre de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE RAZON SOCIAL	JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANO - 994347
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 2 N 13 21	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	SA@YAFHOC.COM
Teléfono	2467766	Teléfono móvil	311111111

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible][illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso

en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Ahora al verificar en el sistema el estado de las Ordenes de Comparendos **11001000000023409257 de fecha 06 de mayo de 2019 y 11001000000025082078 de fecha 21 de diciembre de 2019**, se encuentran **CANCELADOS** en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACION EN LA COMISION DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida tal y como se evidencia en la siguiente imagen

[illegible]

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los terminos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18300

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33464/ JAVIER ALEXANDER MERCHAN GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-41802 d el 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> JOHANA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

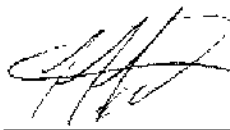
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

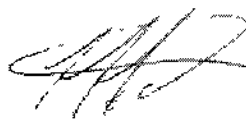
33464.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)